

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ESPECIAL- SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURENTINO SUAREZ CRUZ y AVELINA CASALLAS DE SUAREZ; BERTHA ALICIA SUAREZ.
RADICADO: 255964089001-2021-00107-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que los herederos determinados de LAURENTINO SUÁREZ CRUZ “BERTHA ALICIA SUAREZ CASALLAS, FACUNDO SUAREZ CASALLAS, BLANCA INÉS SUAREZ CASALLAS, HUMBERTO SUARES CASALLAS, LUCILA DEL ROSARIO SUAREZ CASALLAS, HERNANDO SUAREZ CASALLAS, GUILLERMO SUAREZ CASALLAS, IVAN FERNANDO SUAREZ NOVOA”, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el 08 de julio de 2022, contestando el 13 del mismo mes y año, razón por la cual, se tiene por contestada la demanda.

Por otro lado, se observa que la demanda se interpone contra los *herederos indeterminados* de LAURENTINO SUAREZ CRUZ y AVELINA CASALLAS DE SUAREZ (PDF 01-60), por auto que admitió la demanda se ordenó su emplazamiento (PDF 03), sin que hasta este momento procesal se hubiera designado un curador con la finalidad de que represente sus intereses. Por lo tanto, se dispone designar al Dr. Álvaro Ramírez Iglesia.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de BERTHA ALICIA SUAREZ CASALLAS, FACUNDO SUAREZ CASALLAS, BLANCA INÉS SUAREZ CASALLAS, HUMBERTO SUARES CASALLAS, LUCILA DEL ROSARIO SUAREZ CASALLAS, HERNANDO SUAREZ CASALLAS, GUILLERMO SUAREZ CASALLAS, IVAN FERNANDO SUAREZ NOVOA, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Designar como curador ad litem al Doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de LAURENTINO SUAREZ CRUZ y AVELINA CASALLAS DE SUAREZ. Por secretaría del Juzgado elaborar el acta de posesión.

TERCERO: Señalar el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, a la hora de las ocho (8:00 a.m.), para la realización de la inspección judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2070ba17427cf7859fe797ccd37320aaca6e72ce1213db96b970f52f46ff8c**

Documento generado en 21/09/2022 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>